

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 201072 DE 2023**

*“Por medio de la cual se termina y hace un encargo en la Dirección Territorial Norte de Santander”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00805 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución No. 00893 del once (11) de octubre de 2023, se aceptó la renuncia de la funcionaria **JANETH TATIANA ABDALLAH CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.841.833, del empleo denominado director territorial código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, asignado en la Dirección Territorial de Norte de Santander, a partir del treinta (30) de octubre de 2023.

Que mediante la resolución No. 00967 del treinta (30) de noviembre de 2023, se realizó el encargo al funcionario **JOSE RAFAEL FIGUEROA RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.243 del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, asignado en la Dirección Territorial Norte de Santander, a partir del treinta (30) de octubre de 2023 y hasta que el empleo sea provisto de manera definitiva, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 770 de 2021, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en descanso compensado.

Que mediante Circular SG No. 00022 de 2023, la secretaria general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD, programó tres (3) turnos de descanso compensado para los funcionarios y funcionarias, en el siguiente orden; el primero (1º) comprendido entre el dieciocho (18) y el veintidós (22) de diciembre de 2023; el segundo (2º) comprendido entre el veintiséis (26) y el veintinueve (29) de diciembre de 2023 y el tercero comprendido entre el dos (02) y el cinco (5) de enero de 2024, los cuales fueron compensados para el disfrute del mismo..

Que el funcionario **JOSE RAFAEL FIGUEROA RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.243 informó al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, que tomará el descanso compensado en el primer turno programado.

Que en merito de lo expuesto, se hace necesario dar por terminado el encargo realizado al funcionario **JOSE RAFAEL FIGUEROA RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.243, quien actualmente desempeña el empleo denominado director territorial código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad asignado en la Dirección Territorial Magdalena Medio y realizar el encargo a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Técnico código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad, asignado en la Dirección Jurídica de Restitución; quien acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la



GJ-FO-04  
V.5

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se termina y hace un encargo en la Dirección Territorial Norte de Santander"

UAEGRTD, asignado en la Dirección Territorial Norte de Santander, a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2023 y hasta el veintidós (22) de diciembre de 2023.

Que el inciso 1 del artículo 2.2.5.5.43 ibidem preceptúa que, "(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Dar por terminado, a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2023, el encargo de la Dirección Territorial Norte de Santander, al Sr. o Dr. **JOSE RAFAEL FIGUEROA RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.243, quien actualmente desempeña el empleo denominado director territorial código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad asignado en la Dirección Territorial Magdalena Medio.

**ARTÍCULO 2.** Encargar a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700 del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, asignado en la Dirección Territorial Norte de Santander, a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2023 y hasta el veintidós (22) de diciembre de 2023, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO 1.** La funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar la presente resolución a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ** a su correo electrónico [paula.villa@urt.gov.co](mailto:paula.villa@urt.gov.co), al funcionario **JOSE RAFAEL FIGUEROA RINCÓN** a su correo institucional [jose.figueroa@urt.gov.co](mailto:jose.figueroa@urt.gov.co) y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los 15 DIC 2023

**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó Angélica María Bernal Valbuena - Profesional Especializado - GGTDH  
Revisó Christian Borrero - Profesional Especializado - GGTDH  
Andrés Molano Cleves - Asesor Contratista - SG

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion